



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO  
Dirección Financiero Contable



Bicentenario de las Instrucciones del Año XIII  
1813 - 2013

## **LICITACION ABREVIADA N° 01/13**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

***Objeto: Contratación de un servicio de mantenimiento de los espacios verdes, comprendidos en la manzana donde se ubica la sede del Organismo.***

#### **1) OBJETO DE LA LICITACION:**

La Junta Departamental de Maldonado, en adelante “la Junta”, llama a Licitación Abreviada a **empresas radicadas en la zona**, para la provisión **por el término de un año**, de **un servicio de mantenimiento de los espacios verdes, incluidos en la manzana donde está ubicada la sede de este Organismo**, desde la calle 18 de Julio hasta Avda. Camacho y entre las calles Ledesma y Burnett de esta ciudad.

#### **2) DISPOSICIONES LABORALES:**

Serán de cargo del adjudicatario: el pago de sueldos y jornales, aportes a la Seguridad Social, sueldo anual complementario, indemnización por accidentes de trabajo y toda carga social o laboral correspondiente al personal utilizado, incluidos los seguros que deban contratarse por la prestación del servicio que se licita.

Será potestad del Organismo contratante y responsabilidad de la empresa contratada, el exigir la primera y exhibir la segunda, toda documentación relativa y/o que involucre a los trabajadores de la empresa contratada, tales como: planilla de trabajo, copia de recibos de sueldo, liquidaciones, aguinaldos y seguros de los trabajadores, cada vez que unilateralmente y a solo juicio del Organismo Junta Departamental, sea estimado conveniente.

El adjudicatario será exclusivamente responsable por cualquier accidente que sufra el personal afectado, mientras realiza las tareas correspondientes o en ocasión de las mismas. En el mismo sentido, deberá proveerse de todos los implementos de seguridad pertinentes, que coadyuven a minimizar todo tipo de riesgos de accidente.

#### **3) MEJORAMIENTO DE OFERTA:**

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 66° del TOCAF, reservándose la Administración, la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO  
*Dirección Financiero Contable*



*Bicentenario de las Instrucciones del Año XIII  
1813 - 2013*

negociación, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos de la Junta. Podrán ser objeto de negociación: el precio y la calidad del servicio propuesto; cualquiera de estos elementos, si las opciones son similares a juicio de la Junta.

#### **4) ACLARACIONES Y/O CONSULTAS:**

Una vez recibido este Pliego Particular de Condiciones el interesado podrá solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado que se realizarán por carta o mail, hasta las noventa y seis horas previas a la apertura de la Licitación, quedando las respuestas a disposición de todos aquellos que hubieren retirado Pliego de la presente Licitación. Vencido dicho plazo, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

#### **5) PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la sede de la Corporación, calle 18 de julio N° 547 esq. Manuel A. Ledesma (Dirección Financiero Contable), hasta el día **miércoles 29 de mayo de 2013, hora 15:45**, procediéndose a la **apertura de sobres ese mismo día a las 16 hs.** Se contemplará el envío de las mismas vía fax al tel. 4222 3530 int. 178, o vía correo electrónico a la dirección: [financierocontable@juntamaldonado.gub.uy](mailto:financierocontable@juntamaldonado.gub.uy)

La sola presentación implica autorizar a la Junta a recabar informes del oferente, verificando la veracidad de los datos que este haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

#### **6) ACEPTACION DE OFERTAS:**

La Junta Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que entienda más conveniente a los intereses de la Corporación y las necesidades del servicio, de declarar desierto el llamado, o de rechazar todas las ofertas cuando a su juicio sea ello lo más aconsejable, en un todo de acuerdo a lo recogido en el Art. 68 del TOCAF; así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 74 de dicho Texto Ordenado. Las ofertas serán estudiadas por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, la que dictaminará la conveniencia a los intereses de la Junta. El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho en favor de los oferentes.

#### **7) RETIRO DE PLIEGOS:**

El presente Pliego de Condiciones Particulares, puede ser descargado de la página web de este Organismo [www.juntamaldonado.gub.uy](http://www.juntamaldonado.gub.uy), o retirado **sin cargo** de la Sección Adquisiciones de esta Junta Departamental.



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO  
Dirección Financiero Contable



Bicentenario de las Instrucciones del Año XIII  
1813 - 2013

#### **8) DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA:**

- a) Certificado del B.P.S. que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes a dicho Organismo, que existe convenio vigente de pago de los atrasos, o que se encuentra exonerado de dicha obligación, según corresponda.
- b) Fotocopia de documento que acredite tener vigente el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguro del Estado.
- c) Certificado de vigencia anual expedido por la D.G.I. que demuestre que se encuentra al día con los aportes correspondientes.
- d) Seguro de responsabilidad civil de la empresa.
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Junta Departamental.

#### **9) MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El plazo de mantenimiento de las ofertas no podrá ser inferior a los 30 días.

#### **10) FORMA DE PAGO:**

El pago de la factura se realizará a mes vencido dentro de los 10 (diez) días calendario, previa presentación de la factura correspondiente en la Dirección Financiero Contable de la Junta.

#### **11) QUEDA PROHIBIDA LA CESIÓN DE CONTRATO:**

La empresa que resulte adjudicataria para la provisión del servicio, deberá ser la efectivamente prestataria del mismo.

#### **12) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o contratistas, derivadas de su oferta o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- i. Apercibimiento
- ii. Suspensión del Registro de Proveedores de la Junta.
- iii. Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
- iv. Eliminación del registro de Proveedores de la Junta.
- v. Eliminación del registro de Proveedores del Estado.



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO  
*Dirección Financiero Contable*



*Bicentenario de las Instrucciones del Año XIII  
1813 - 2013*

- vi. Ejecución de la garantía del fiel Cumplimiento del Contrato.
- vii. Acciones por daños y perjuicios.

**13) NORMATIVA APLICABLE:**

- i. T.O.C.A.F. 2012.
- ii. Pliego Único de Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no Personales y sus modificaciones.
- iii. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- iv. Decreto 475/05.